

PROY N°	01379		
FECHA	28	06	2023

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



00001356

Resolución Directoral N° -2023

PARIÑAS,

03 JUL 2023

Visto, el Expediente N° 07503-2023, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de Reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos ;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2024, a **BRENDA JESUS MARCHAN IBARRA**, con DNI N° **42243423** en el cargo de **PROFESOR**, con **PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente , el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	10.00	0.00	3.00	13.00

PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA : 522494812519
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE PARDO Y BARREDA
UGEL : UGEL TALARA

PLAZA DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA : 521434215913
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
AREA CURRIC./ ESPEC. : Educación para el trabajo / COMPUTACION E INFORMATICA - COMPUTACION E INFORMATICA
INSTITUCION EDUCATIVA : CRNL.FAP VICTOR MALDONADO BEGAZO
MOTIVO DE VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;


HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR
UGEL TALARA



ACTA DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el resultado obtenido en el procedimiento de reasignación docente en el marco de la RVM N°042-2022-MIEDU, se adjudica la plaza vacante a:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDO PATERNO : MARCHAN
APELLIDO MATERNO : IBARRA
NOMBRES : BRENDA JESUS
DNI : 42243423
PUNTAJE : 13.00
EN LETRAS : TRECE CON 00
ETAPA : Regional
CAUSAL : UNIDAD FAMILIAR
FASE ADJUDICACION : Primera fase

1.2. DATOS DE LA VACANTE

CARGO : PROFESOR
CODIGO UNICO : 521434215913
MOTIVO DE VACANCIA : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
INST. EDUCATIVA : CRNL.FAP VICTOR MALDONADO BEGAZO
AREA CURRIC / ESPC. : Educación para el trabajo / COMPUTACION E INFORMATICA - COMPUTACION E

INFORMATICA

NIVEL / CICLO : Secundaria
MODALIDAD : EDUCACION BASICA REGULAR
DISTRITO : PARIÑAS
PROVINCIA : TALARA
UGEL / DRE : UGEL TALARA

Piura, 27 de Junio del 2023


Prof. Silvia Janet Villalueva Cuymanaris
Presidenta del Comité de Reasignación

PRESIDENTE DEL COMITÉ


Ing. Ana María Chango Salcedo
Secretaría Técnica del Comité de Reasignación

SECRETARIO TÉCNICO


CPC. Zelena Espinoza Brito
Miembro Affiliado del Comité de Reasignación

MIEMBRO


Prof. Ricardo Yovera Chirique
Miembro-Representante de los profesores nombrados

REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES